CONTRATANTE	**DEFENSORIA DEL PUEBLO**	**NIT**	**800.186.061-1**
ORDENADOR DEL GASTO	**ROBINSON DE JESUS CHAVERRA TIPTON**		
Cargo	Director Nacional de Defensoría Pública, según Resolución de Nombramiento No. 1425 del 22 de octubre de dos mil veintidós (2022), y posesionado según acta Número 070 del 31 de octubre de dos mil veintidós (2022), en ejercicio de la delegación de funciones conferidas por el señor Defensor del Pueblo mediante Resolución No. 1330 y modificada por la Resolución No. 1360 del 2020.		

CONTRATISTA	**MARIO NEL PATERNINA ROSSO**
Identificación	**C.C. 15.675.588**

INFORMACIÓN INICIAL	
Contrato No.	**CD-DP-279-2023**
Objeto	En la cláusula primera del citado contrato se estableció como objeto del contrato el siguiente: *"Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos".*
Dependencia	DIRECCION NACIONAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA
Regional	SUR DE CORDOBA
Supervisor del Contrato	**MARIA LOPEZ DIAZ**
Valor	**VALOR TOTAL DEL CONTATO: $78.457.500** Incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
Honorarios Mensuales	**$4.755.000** incluidos todos los impuestos a que haya lugar
Plazo	Desde el día 1° de febrero de 2023 hasta el 31 de mayo de 2024.
Lugar de Ejecución y Programa	MONTELIBANO Programa Penal General
DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL: Para su celebración se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10623 del 13/01/2022.	

Las partes hacemos constar en este documento la terminación y liquidación anticipada y de mutuo acuerdo del contrato, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Mediante solicitud escrita presentada por parte del contratista, éste requirió la terminación anticipada y de mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-279-2023 la cual señala: "(…)*MARIO NEL PATERNINA ROSSO, identificado con cédula de ciudadanía No 15.675.588, contratista de la Defensoría, defensor público delegado ante los jueces penales municipales y promiscuos municipales del circuito de Montelíbano, con el contrato de la referencia vigente y ejecución, de manera formal le solicito la terminación del contrato, en atención que se expidió a mi nombre ACTO ADMINISTRATIVO de nombramiento en provisionalidad, en el cargo de profesional universitario grado 17 por parte de la defensoría del pueblo, para desempeñar labores en esta misma regional; y tal designación resulta incompatible para seguir fungiendo como contratista del estado(…).*

2. Por medio de comunicación escrita el(la) funcionario(a) **MARIA LOPEZ DIAZ** Profesional Administrativo y de Gestión de la Defensoría del Pueblo Regional Sur de Cordoba, en su calidad de supervisor(a) del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-279-2023 solicitó la terminación anticipada de mutuo acuerdo del citado contrato y emitió concepto de no afectación al servicio de defensoría pública por la terminación y liquidación anticipada de dicho contrato. Incluye el balance financiero del contrato, el cual hace parte íntegra de la presente acta de terminación y liquidación anticipada de mutuo acuerdo y certificó: (…)*En calidad de supervisora del contrato CD-DP-279-2023, suscrito entre el señor MARIO NEL PATERNINA ROSSO, identificado con cédula de ciudadanía No 15.675.588 y la Defensoría del Pueblo, me permito informar, que para fecha de 22 de febrero del año en curso, el contratista, presentó solicitud de terminación anticipada del contrato, teniendo en cuenta, en atención que se expidió a su favor, acto administrativo emanado de esta misma entidad, mediante el cual se hace su nombramiento en provisionalidad, en el cargo de profesional universitario grado 17, adscrito a Direcciones Nacionales en la Regional Sur de Córdoba. En ese orden de ideas, una vez revisada y evaluada la solicitud y el informe de carga procesal; la suscrita procede a emitir concepto favorable y manifiesto que la terminación del mismo no afecta la prestación del servicio, por tanto, solicito se proceda a la terminación del contrato con efectos inmediatos (día 01 de marzo de 2024), como quiera que el contratista se encuentra a paz y salvo con las obligaciones contractuales, con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y la ARL. Es importante destacar la siguiente información a fin de cumplir con los requisitos para la terminación del contrato(…).*

3. Que a la fecha de terminación, las garantías del contrato CD-DP-279-2023, se encuentran vigentes.

4. Conforme a lo anterior, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. -TERMINACIÓN ANTICIPADA: Terminar anticipadamente y por mutuo acuerdo la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-DP-279-2023, suscrito entre **LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO y EL CONTRATISTA**, a partir del día 2 de marzo de 2023, es decir que el contratista presto sus servicios profesionales hasta el día 1° de marzo de 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA. -LIQUIDACIÓN: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-279-2023 de conformidad con el siguiente balance financiero:

CONTRATO No. CD-DP-279-2023		
VALOR INICIAL DE CONTRATO	**$54.682.500**	
OTROSI No. 1	**$23.775.000**	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$78.457.500**	
VALOR PAGADO (Honorarios de febrero de 2023 a enero de 2024)	-	$57.060.000
VALOR PENDIENTE DE PAGO (honorarios del mes de febrero y 1 día de marzo de 2024)	-	$4.913.500
VALOR LIBERADO POR INICIO DE LA EJECUCION	-	$2.377.500
VALOR A LIBERAR RP DE 2024	-	$14.106.500
SUMAS IGUALES	**$78.457.500**	**$78.457.500**

Suscrita la presente Acta, envíese copia de la misma a la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, para que previa certificación para el pago expedida por el Supervisor del contrato se le cancele al contratista la suma de ($4.913.500) por concepto de honorarios del mes de febrero y 1 día del mes de marzo de 2024. Así mismo, para que se libere del Registro Presupuestal correspondiente el valor de ($14.106.500) del valor no ejecutado por el fenecimiento de la relación

contractual y el valor de ($2.377.500) del inicio en la ejecución.

Así las cosas, las partes manifiestan liquidado el contrato, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 yel artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA TERCERA. - SUPERVISOR DEL CONTRATO: La Supervisora del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-279-2023, con la firma del presente documento, hace constar que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto y obligaciones pactadas dentro del mismo durante su ejecución, en especial, con la de efectuar los respectivos aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales.

CLÁUSULA CUARTA. - PAZ Y SALVO: Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes declaran terminado y liquidado de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-279-2023. Una vez perfeccionada la liquidación del contrato las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto.

PARÁGRAFO Previo a la realización de los pagos pendientes a favor de la CONTRATISTA, ésta última deberá acreditar el pago de los respectivos aportes al sistema de Seguridad Social Integral,lo cual será verificado por el supervisor del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. - DOCUMENTOS: Forman parte integral de la presente acta los siguientes documentos: **1.-** La solicitud de terminación anticipada por mutuo acuerdo suscrita por **EL CONTRATISTA**. **2.-** Solicitud del supervisor del contrato y balance financiero.

En constancia se firma a través de la plataforma SECOP II.

FUNCIONARIO	NOMBRE
Proyectado por	Luz Adriana Alfaro Borda
Revisado para firma	Victoria De Jesus Maduro Goenaga
Concepto supervisión	Maria Lopez
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	